Usuario:

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

~~REFRENDO~~

PERMISO PROVISIONAL

TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 09-diciembre-2022

CLAVE: TEM0000474
FOLIO TRÁMITE: 711.240

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMIREZ SAAVEDRA VERONICA
UBICACIÓN: ISLA MARAGA EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2. IMPORTE: $310.00
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	SABADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p				

""""NAVIDEÑO EL SAUZ""""

OBSERVACIONES:
ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RAMIREZ SAAVEDRA VERONICA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.